



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- CUSTODIA y RÉGIMEN DE VISITAS
No. 11001-31-10-022-2021-00868-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora la subsane sobre lo siguiente:

1. Alléguese copia del acta de conciliación de que trata el artículo 35 de la Ley 640 de 2001, como requisito de procedibilidad, donde la parte convocante sea la accionante.

Esto por cuanto en el Acta de Conciliación de fecha 22 de abril de 2019 celebrada en el Centro de Conciliación de la Policía Nacional, la parte convocante fue el hoy accionado. Aunado a lo anterior, en dicha vista pública las partes suscribieron el acuerdo que mediante la presente acción se pretende modificar.

2. Corríjase el poder en el sentido de indicar que se incoa además la regulación de visitas, a fin que se acompase con las pretensiones de la demanda, como quiera que en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados (artículo 74 del Código General del Proceso).
3. Adicione los hechos de la demanda en el sentido de indicar el lugar de residencia (ciudad y dirección física) **actual** de la adolescente LAURA SOFIA CALDERON LOMBANA, como quiera que según el acta de conciliación referida en el hecho No. 4 de la demanda, la menor de edad permanecería en los Estados Unidos con su progenitora hasta el 31 de mayo de 2021.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, which appears to read "J. Buitrago F.", is written over a faint, light gray circular watermark.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez